

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba Nº 0057696/2015 por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL eleva solicitudes de prórrogas de licencias y de designaciones interinas de personal docente de dedicación simple; y

CONSIDERANDO:

Que la misma cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado el Área Personal a fs. 20;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes, al Ing. Pablo Gustavo STUMPF (Leg. 35872) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) en PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES (I.C), del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL, desde el 01 de Abril de 2016 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2018, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 Cap. VII Art. 49 Ap. II, inc. a).
- Art. 2°).- Aprobar Informe Anual 2015, Plan de Trabajo 2016 y prorrogar las designaciones interinas desde el 1º de Abril del 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2018, al siguiente personal docente del Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL:
- Leg. 35872 Ing. Pablo Gustavo STUMPF (D.N.I: 17.534.473 F.N. 25-NOV-65) Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) -- PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES (IC-CONST).
- Leg. 41571 Ing. Juan Pablo BRACAMONTE (D.N.I: 26.563.496 F.N. 08-ABR-78) Profesor Asistem dedicación simple (032-115) ECONOMÍA.

Av. Vélez Sársfield 299 5000 CORDOBA – República Argentina

1

Gleléfono: (0351) 4334139/4334140 Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Leg. -49936 Ing. Matías Alejandro SALUM (D.N.I. 31.669.891 F.N. 21-JUL-85) - Profesor Asistente dedicación simple (032-115) -PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES (IC-CONST.), y mientras dure la licencia sin goce de haberes del Ing. Pablo Gustavo STUMPF.
- Art. 3º).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.
- Art. 4°).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2018 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.
- Art. 5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Ingeniería Económica y Legal a fin de notificar a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETAPIO GENERAL
Sarelled de Cleacies Stocies, Fisices y Netendes
POSTORAD NECIONAL DE CORDODA

CIOA

ing. ADRIANA CERATO CONSEJERO TITULAR H.C.D. Fac. C.E.F, y N.

RESOLUCION Nº 112 -H.C.D.- 2016.-

A DIVERNISADIO